

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
N° 226

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695. La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 30.11.2024, en donde se señala al alcalde de Concón, Sr. Freddy Antonio Ramírez Villalobos. D.A N°3654 de fecha 16.11.2023, que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal Sr. Sebastián Tello Contreras. Planilla de cálculo. Memo Inspección N°192 de fecha 05.12.2025 de Jefa de Inspección Comunal a Encargada de Rentas. Informe N°221 de fecha 04.12.2025 de Inspector Municipal. Fotografías de la casa habitación. Ingreso N°511 de fecha 14.11.2025 de Rentas. Formulario solicitud patente MEF Ley N°19.749, Serie N°771/25. Fotocopia de R.U.T. N°78.173.114-5 a nombre de Hector Osvaldo Serna Comida Rapida E.I.R.L. del SII. Fotocopia de Cédula de Identidad N°[REDACTED] a nombre de Hector Osvaldo Serna. Contrato de arrendamiento de Lorena Raquel Toro Labbe a Héctor Osvaldo Serna Comida Rápida E.I.R.L. de fecha 11.06.2025. Constitución de EIRL a nombre de Hector Osvaldo Serna Comida Rapida E.I.R.L. del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Resolución Exenta N°2505603168 de fecha 12.11.2025 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Croquis de ubicación. Consultar Situación Tributaria de Terceros del SII. Estado de Cuenta Corriente de Derechos de Aseo Domiciliario. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad. Fotografías de la fachada de la propiedad. Formularios 29 de julio a diciembre del año 2025 del SII.

TENIENDO PRESENTE: Que, según lo dispuesto en la Ley N°19.749, que regula a las Microempresas Familiares, toda persona natural que desarrolle una actividad económica en su domicilio, cumpliendo los requisitos legales, puede optar al otorgamiento de una patente comercial como Microempresa Familiar. Que, revisada la documentación acompañada por el solicitante, se verifica que el domicilio corresponde efectivamente a una vivienda de uso residencial. Que, la actividad económica propuesta es compatible con el uso habitacional, no genera molestias a terceros y cumple con las condiciones de la Ley 19.749. Que, la empresa no tiene más de cinco trabajadores externos a la familia, conforme lo exige la normativa.

DECRETO

1.-

OTÓRGUESE PATENTE	DEFINITIVA MICROEMPRESA FAMILIAR
AL CONTRIBUYENTE	HECTOR OSVALDO SERNA COMIDA RAPIDA E.I.R.L.
R.U.T. N°	78.173.114-5.
GIRO	VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS (ALMACENES PEQUEÑOS Y MINIMARKET).
DOMICILIADO	[REDACTED]
ROL	3256-19.
SEMESTRE	1ER. SEM. 2026
PATENTE	\$34.876.-
PROPAGANDA 3 MTS. 2 /L	\$62.776.-
TOTAL	\$97.652.-

2.- NOTIFÍQUESE por la Secretaría Municipal al siguiente correo electrónico: [REDACTED]

3.- ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

- EAO/NAN/SGM/sgm
- Distribución:
1. Secretaria Municipal

2. D.A.F.

3. Depto. Rentas.

4. Inspección.

5. Fomento Productivo.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

